

---

nas empresas en situación de inferioridad frente a la negociación.

Por otra parte, hay que señalar la existencia de otras muchas empresas de tipo medio, perfectamente dimensionadas en función del mercado y de los productos que elaboran, que constituyen un conjunto sumamente dinámico en el que la creatividad y la iniciativa aparecen frecuentemente con mayor impulso que en las grandes empresas, por su capacidad de adaptación a las nuevas tendencias del consumo y a las nuevas tecnologías.

Ante este panorama, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias ha ejercido un conjunto de funciones que pudieran ordenarse en tres grandes líneas de actuación:

- a) Ordenación sectorial de las actividades industriales, agroindustriales en sus aspectos de:
  - Reforma de estructuras en la búsqueda de situaciones más racionales, económica y sociológicamente.
  - Abastecimiento de materias primas al sector transformador, coordinando los intereses del sector primario con las demandas y necesidades cualitativas de la industria.
  - Mejora de los procesos tecnológicos, fomentando la innovación en los métodos y la formulación de nuevos productos.
- b) Fomento de implantaciones industriales o del perfeccionamiento de las existentes con intenciones de:
  - Desarrollo económico territorial, especialmente en las áreas rurales, para asentar la población activa en actividades complementarias de las propiamente agrarias.
  - Promoción de aquellas actividades agroindustriales que se valoran como prioritarias para un fomento más armónico con las necesidades nacionales y con las vocaciones productivas propias.
  - Alentar mejoras tecnológicas en las industrias ya existentes que redunden en la competitividad, en la calidad y en un mejor servicio al consumidor.
- c) Prestación de asistencia a los operadores económicos y sociales de la industria agroalimentaria por vía de:
  - Asesoramiento a otros órganos de la Administración en la toma de decisiones que afectan a aquéllos.
  - Transferir conocimientos propios o colaboraciones recibidas hacia los sectores privados.

— Aportación económica en servicios de asistencia técnica, financiera o de gestión.

Durante el ejercicio de 1983, el balance de actuaciones en las líneas y vertientes indicadas puede resumirse en los siguientes términos:

## **VI.2. ORDENACION SECTORIAL**

### **VI.2.1. Plan general indicativo de mataderos**

Apreciada la necesidad de dotar al país de una red moderna de mataderos públicos que presten servicios a los ganaderos en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, con economía de costos, se hizo un balance de los mataderos municipales existentes, de su estado funcional y de sus respectivos potenciales para contribuir al fin propuesto. Consecuencia de este estudio sectorial, efectuado en colaboración con las comunidades autónomas, se llegó a formular un plan general indicativo, que pretende sustituir 2.070 mataderos municipales, muchos de ellos en condiciones inadmisibles de trabajo, por sólo 378 mataderos, de carácter municipal o comarcal.

Las necesidades económicas para plantas de sacrificio y para medios de transporte de carnes han sido presupuestadas en 15.000 millones de pesetas, y se están preparando las medidas legales para subvencionar a las corporaciones municipales, para este fin, con el 20 por 100 de las respectivas inversiones, según un programa que se desarrollará durante 1984, 1985 y 1986.

Además de abordar la reducción y perfeccionamiento de la red de mataderos públicos, en los términos ya apuntados, la Administración se ha sensibilizado ante la necesidad de que un cierto número de mataderos españoles sean homologados por la Inspección Veterinaria de la Comunidad Europea, para obviar problemas de circulación de canales y productos cárnicos españoles hacia la Comunidad.

A tal fin se han establecido conversiones de carácter técnico que permitan llegar a concretar los requisitos precisos para dicha homologación en aquellas plantas de sacrificio que ya se hallen más próximas a las condiciones requeridas.

### **VI.2.2. Planes de reestructuración**

— Reestructuración del sector harino-panadero.

No habiéndose alcanzado los objetivos señalados en su día, cuando fue diseñado este plan, y persistiendo análogas necesidades de reestructuración por so-

bredimensionamiento y obsolescencia, se están realizando negociaciones con el sector privado y con otros órganos de la Administración afectados, especialmente en materia laboral, para tomar decisión sobre si procede o no hacer un nuevo planteamiento que corrija realmente los problemas estructurales apuntados.

— Reestructuración del sector conservas de pescado.

En la industria de conservas de pescado y productos de la mar se ha detectado un cuadro complejo donde coexisten importantes fábricas y una notable atomización empresarial, y algunas plantas de moderna tecnología frente a numerosas instalaciones ancladas en el pasado.

El potencial extractivo de nuestra flota pesquera, la posible incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y la competencia de terceros países por sus bajos niveles de costos salariales, aportan circunstancias que aconsejan el análisis pormenorizado que se está realizando para diseñar un eventual plan de reestructuración de este sector.

### **VI.2.3. Reglamentaciones técnico-sanitarias**

El desarrollo del Código Alimentario Español, viejo tema largamente demorado, ha experimentado una notable y necesaria aceleración, habiéndose promulgado en este ejercicio una veintena de reglamentaciones técnico-sanitarias y otras se encuentran pendientes de trámite administrativo o en estudio técnico avanzado. Con ello se avanza la frontera en seguridades de calidad y pureza para el consumidor, y podrán alcanzarse cotas de mayor competitividad en el exterior para nuestros productos alimenticios.

La Administración, consciente de que las mayores exigencias técnicas en los procesos de elaboración y presentación de los productos han de representar esfuerzos inversores para ciertos estratos de la industria alimentaria, por verse obligada a remodelar o completar sus plantas, tiene en proyecto un cuadro de ayudas fiscales y financieras que incluye subvenciones hasta el 20 por 100 de las inversiones proyectadas por la industria para este fin.

### **VI.2.4. Normativa sobre producción y mercado**

Por el carácter que la industria alimentaria tiene como eslabón de enlace entre los sectores agrario y pesquero y el mercado consumidor, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias no puede quedar ajena a las circunstancias que concurren

antes y después del proceso industrial propiamente dicho.

En este orden de cosas destacan la promulgación del Reglamento de Contratos Agrarios (Real Decreto 2.707/83) y los trabajos encaminados a la aplicación práctica del citado Reglamento. Paralelamente a la actividad legislativa para el desarrollo de dicha disposición, las negociaciones con los sectores afectados están en marcha para productos como la almendra, la satsuma y la miel.

Las relaciones entre el sector cultivador de remolacha y la industria azucarera han sido tuteladas por esta dirección general, que ha completado su papel armonizador de la interprofesión con la elaboración de diversas normas para desarrollar las campañas. La importancia de estas actuaciones interprofesionales puede apreciarse al considerar que el valor percibido por los agricultores por venta de la remolacha ha sido en este año del orden de 60.500 millones de pesetas, y que el valor del azúcar y sus subproductos ha representado para la industria una cifra global de 107.000 millones de pesetas.

## **VI.3. FOMENTO INDUSTRIAL**

### **VI.3.1. Fomento territorial de implantaciones**

Durante 1983 han continuado las actuaciones de promoción agroindustrial en las denominadas Zonas de Preferente Localización Industrial Agroalimentaria en las provincias de: Huesca, Teruel, Zaragoza, Baleares, Las Palmas, Tenerife, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Murcia, Alicante y Castellón.

También se ha actuado, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-León, Extremadura, Galicia y Polo de Desarrollo de Oviedo.

En ambas líneas se ha apreciado un cierto grado de atonía inversora, a pesar de las mayores dotaciones presupuestarias que fueron puestas a disposición.

Como solución alternativa a la problemática laboral planteada en la comarca de Sagunto, un conjunto de municipios de dicha área fue declarada Zona de Preferente Localización Industrial Agroalimentaria, con ayudas fiscales y financieras especiales que incluyen subvenciones hasta el 30 por 100 de las inversiones (Real Decreto 2.748/83). Dada la fecha de publicación de esta disposición, 2 de noviembre, sus efectos se harán sentir en el siguiente ejercicio de 1984.